



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

841

87

BUENOS AIRES, 25 JUL 2014

VISTO el Expediente N° S01:0081593/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de septiembre de 2011 se celebró el Convenio Único de Colaboración y Transferencia entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES, con el objeto de financiar la terminación del Complejo Habitacional "TORRES FEDERACIÓN" compuesto por DOSCIENTAS VEINTISIETE (227) viviendas y obras complementarias, en el Municipio de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES, por un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTINUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 35.323.029,18), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 5 de fecha 13 de diciembre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Único de Colaboración y Transferencia mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y el

Handwritten notes and stamps on the left margin, including a box with the number 5036 and a signature.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

841

38

pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 1.015 de fecha 10 de julio de 2013, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento del monto mayor de obra correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 7.417.122,27).

Que por Resolución N° 232 de fecha 3 de abril de 2014, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento del monto mayor de obra correspondiente a la Tercera Redeterminación de Precios de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.627.003,99).

Que el Municipio de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Cuarta Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 91 de fecha 29 de abril de 2014 y Nota CCSPRP N° 129 de fecha 14 de mayo de 2014, opinión

5636  
All  
my

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

841

8p

favorable respecto de la Cuarta Redeterminación de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 48.534.065,18), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.166.909,74), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Cuarta Redeterminación Definitiva de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas,

MPPEYS  
CUDAP-PROY-52  
5036  
D.G.U.V.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

841

60

conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

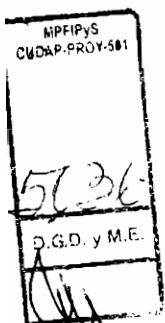
Por ello,

### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta Redeterminación de Precios de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.166.909,74) en base a las condiciones establecidas en el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Único de Colaboración y Transferencia celebrado el 20 de septiembre de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES, con el objeto de financiar la terminación del Complejo Habitacional "TORRES FEDERACIÓN"



COMO ORIGINAL



91

Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

compuesto por DOSCIENTAS VEINTISIETE (227) viviendas y obras complementarias, en el Municipio de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 841

MP/PyS CUDAP/PROY-501
5036
D.G.D y M.E.
<i>[Handwritten signature]</i>

*[Handwritten signature]*  
INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

**ANEXO**

8 1

12

CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA

MPF-PyS  
CUDAP-PROV-001

5036

D.G.D. y M.E.

PROVINCIA: BUENOS AIRES  
MUNICIPIO: CHIVILCOY

Nº de Otra	Código de Índice	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultanea	Monto 3º Redeterminación	Monto 4º Redeterminación	Diferencia entre 4º Redeterminación - Monto 3º Redeterminación
1	06224010	197511	TERMINACIÓN DEL COMPLEJO FEDERAL 227 VIVIENDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	Municipio	227	35.323.029,18	42.740.151,45	45.367.155,44	48.534.065,18	3.166.909,74
					227	35.323.029,18	42.740.151,45	45.367.155,44	48.534.065,18	3.166.909,74

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 4º REDETERMINACIÓN Y MONTO 3º REDETERMINACIÓN) SON PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 74/100.- (\$ 3.166.909,74).

COMO ORIGINAL